



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

RESOLUCIÓN N° 00067

VISTOS:

Lo dispuesto en La Ley N° 20.423, en el D.L. N° 1.224, de 1975; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, El Decreto Supremo de Nombramiento N° 128 de 12 de agosto de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de febrero de 2014, se suscribió contrato de comodato entre el Servicio Nacional de Turismo y la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en donde se entrega en comodato al Servicio Nacional de Turismo, el bien mueble denominado "**Capsula Fénix**", a objeto que sea exhibido en el Centro de Interpretación de la Mina San José, hito turístico regional de alto potencial de atracción de visitantes nacionales e internacionales, ubicado a 30 Km al noreste de Copiapó, lugar en el cual se llevó a cabo el rescate de los 33 mineros, por lo cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBESE CONTRATO DE COMODATO suscrito el 17 de febrero de 2014, entre el Servicio Nacional de Turismo y la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 17 de febrero de 2014, comparece **LA DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** representada por el Jefe de División de Gobierno Interior don Rafael Tiara Morales, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda N° 206, y por la otra parte, comparece el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, rol único tributario número sesenta millones setecientos cuatro mil guión uno, servicio público descentralizado, representado por su Director Nacional Don Javier Vergara Navarro, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Por este acto, la **DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** entrega en comodato al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, el bien mueble denominado "**Capsula Fénix**", a objeto que sea exhibido en el Centro de Interpretación de la Mina San José, hito turístico regional de alto potencial de atracción de visitantes nacionales e internacionales, ubicado a 30 Km al noreste de Copiapó, lugar en el cual se llevó a cabo el rescate de los 33 mineros.

Segundo: El comodatario no podrá destinar el bien mueble antes referido para efectuar actividades ajenas a la naturaleza de su organización,

quedándole prohibido, asimismo, ceder a terceros a cualquier título el presente contrato comodato.

Tercero: El presente comodato tendrá duración de 5 años, y se renovará por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, en forma anticipada, comunicando tal intención a la otra su intención de no prosperar en el mismo, por escrito y con noventa días de anticipación.

Cuarto: La **DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR** entrega el bien mueble, en las condiciones en que actualmente se encuentra, lo que constará en un acta levantada al efecto, siendo responsabilidad de la comodataria realizar las mejoras necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Quinto: Los gastos correspondientes a consumos básicos, si los hubiere, serán de cargo exclusivo de la entidad comodataria.

Sexto: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará a la **DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR** para ponerle término de inmediato sin que ésta deba pagar indemnización alguna a la comodataria.

Séptimo: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

Octavo: En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente contrato de comodato en cuatro ejemplares iguales, quedando dos en poder de la **DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y dos en poder del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**.

Noveno: La personería de don RAFAEL TIARA MORALES, Jefe de División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en Resolución N° 5067 de fecha 26 de julio de 2010, y la de la personería de don JAVIER VERGARA NAVARRO, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 128 de 12 de agosto de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma y timbre de Javier Vergara Navarro, Director Nacional de Turismo.

Hay firma de don Rafael Tiara Morales Jefe de División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



JAVIER VERGARA NAVARRO
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo.

Distribución.
Dirección Nacional.
Fiscalía (2)

